



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Municipio de San Andrés
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0006 - 11

(10 ENE. 2012)

"Por medio del cual se hace un encargo de asignación de funciones"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el servidor público **JUAN CARLOS ROZO LOZANO** cc. 18009022, quien ocupa el cargo de **INSPECTOR DE TRANSITO** grado 15 bajo la **Secretaría del Interior**, y se le han asignado funciones de coordinación de la oficina, estará ausente hasta el día 18 de enero de 2012.

Que se hace necesario encargar a un servidor público de las funciones asignadas propias de la coordinación de tránsito mientras se mantenga la ausencia del señor **ROZO LOZANO**.

En mérito de lo anterior se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, a partir de la fecha, a la servidora pública **LEVER OROZCO THAYS ELENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22600263, quien ocupa el cargo de **INSPECTOR DE POLICIA**, con clasificación Cód. 233, Grado 11, bajo la **Secretaría del Interior**, de las funciones que se relacionan a continuación:

1. Ejercer la coordinación entre el Gobierno Departamental y las entidades privadas que intervienen en materia de tránsito en el territorio del Departamento, con el fin de atender los asuntos de su dependencia en forma eficiente.
2. Diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación del servicio, en forma segura y oportuna para toda la comunidad.
3. Diseñar y ejecutar en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, programas de seguridad vial con miras de disminuir la accidentabilidad.
4. Asesorar al Municipio de Providencia y Santa Catalina en la preparación de programas y proyectos de organización y funcionamiento de las actividades de tránsito y transporte terrestre automotor.
5. Adelantar programas de capacitación dirigidos a los funcionarios y a la comunidad sobre los temas de competencia de la dependencia.
6. Coordinar al Departamento de Policía a prestación del servicio de vigilancia y control de Tránsito, atención de eventos y contingencias en materia de transporte y tránsito terrestre automotor.
7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de tránsito y transporte terrestre automotor en el Departamento coordinando programas de control periódico a conductores y a vehículos.
8. Garantizar el ágil y la correcta prestación de los Servicios a cargo de la Dirección en materia de expedición de la Licencia de conducción, registro y control de vehículos automotor y trámites asociados a estos.
9. Efectuar estudios de las rutas y servicios de transportes para mejorar el servicio, regularlo o reglamentarlo para que brinde la cobertura esperada por la comunidad y remitir las propuestas a la autoridad competente.
10. Dar aplicación a la Ley 769 del 2002 "Código Nacional de tránsito y Transporte" y sus decretos reglamentarios.
11. Firmar autorizaciones de los vehículos que llegan al muelle departamental para ingresar al Departamento procedentes del extranjero.
12. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **10 ENE. 2012**

LA GOBERNADORA,


MURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: John Y -GTH
Revisó: Jurídica